



RESOLUCIÓN N° 1339- - - -

( 13 AGO 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"*

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1073 del once de julio de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia del señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.843.344, para separarse definitivamente del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dos (2) de julio de 2019, teniendo como último día trabajado el nueve (9) de diciembre de 2018.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS, por el periodo comprendido entre el cinco (5) de agosto de 2013 al nueve (9) de diciembre de 2018, la cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.129.184), para pago tal y como consta en la liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 5.291.698
Prima de Vacaciones	\$ 3.540.003
Bonificación por Recreación	\$ 291.885
Prima de Navidad	\$ 0
Cesantías	\$ 0
Intereses a las Cesantías	\$ 0
Bonificación por permanencia	\$ 6.005.598
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.129.184</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339- - - -

( 13 AGO 2019 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por Vacaciones”, es necesario adelantar el trámite pertinente con el fin de hacer el correspondiente giro al exfuncionario por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.291.698), una vez exista la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.843.344, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.837.486).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer las prestaciones sociales al señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.843.344, por el período comprendido entre el cinco (5) de agosto de 2013 al nueve (9) de diciembre de 2018, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.837.486), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 3.540.003
Bonificación por Recreación	\$ 291.885
Prima de Navidad	\$ 0
Cesantías	\$ 0
Intereses a las Cesantías	\$ 0
Reconocimiento por permanencia	\$ 6.005.598
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.837.486</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer al señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.843.344, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.291.698), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto y Tesorería adelantar el trámite respectivo para realizar el giro y pago correspondiente al exfuncionario VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.291.698), una vez exista la disponibilidad presupuestal por el concepto “Indemnización por vacaciones”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339- - - -

( 13 AGO 2019 )

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**ARTÍCULO CUARTO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 3.540.003
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 291.885
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 0
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías Fondos Privados	\$ 0
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses de Cesantías	\$ 0
3-1-1-01-03-05	Reconocimiento por Permanencia	\$ 6.005.598
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.837.486</b>

**ARTICULO QUINTO.** - Comunicar la presente resolución a las Subdirección Administrativa y Financiera, y a las Áreas de Talento Humano, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución al señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.843.344.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

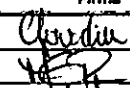
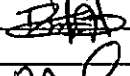

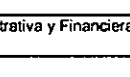


**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 13 AGO 2019

  
**LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**  
Subdirector administrativo y Financiero (E)

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Valencia Mejía-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.